



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 234-2015-UNAM

Moquegua, 01 de abril de 2015

VISTO:

El Informe N° 017-2015-UFP-OIGP/UNAM, de fecha 24.02.15; Informe N° 238-2015-OIGP/UNAM-rzb, DE FECHA 24.02.15; Informe N° 195-2015-OPD/UNAM, de fecha 03.03.15; Hoja de Coordinación N° 061-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 20.03.15; Informe N° 035-2015-UFP-OIGP/UNAM, de fecha 24.03.15; Hoja de Coordinación N° 265-2015-OIGP/UNAM-rzb, de fecha 27.03.15; Hoja de Coordinación N° 338-2015-OPD/UNAM, de fecha 31.03.15; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18.03.15, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 035-2015-UFP-OIGP/UNAM, la Unidad Formuladora de Proyectos, remite los Términos de Referencia para Elaboración de Estudios de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto denominado "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", para revisión y aprobación, el mismo que es remitido a Secretaría General, en atención a la Hoja de Coordinación N° 061-2015-SEGE-PRES-UNAM, y este a su vez a la Oficina de Planificación y Desarrollo para evaluación y opinión;

Que, con Informe N° 195-2015-OPD/UNAM y Hoja de Coordinación N° 338-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, emite opinión favorable, formulando conclusiones y recomendaciones, para ser aprobado, por cumplir con los requisitos mínimos exigidos para la elaboración de Términos de Referencia o Planes de Trabajo, estipulados en la R.D. N° 003-2011-EF/68.01 Anexo SNIP 23;

Que, los Términos de Referencia propuesto, tiene por finalidad establecer los contenidos mínimos necesarios para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", en base a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293, sus modificatorias, reglamento y Directiva vigente (Directiva N° 001-2011-EF/68.01, aprobado mediante R.D. N° 003-2011-EF/68.01), dichos Términos de Referencia tiene establecido como presupuesto base la suma de S/ 38,000.00, como valor estimado, cuya fuente de financiamiento será del 5% de las Transferencias de Canon, Sobre Canon y Regalías Mineras, para estudios de pre inversión;

De conformidad con los considerando expuestos, en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria y Estatuto Universitario, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18.03.15, contenido en el Acuerdo N° 163-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Términos de Referencia para Elaboración de Estudios de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto denominado "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", los cuales forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección General de Administración, adopte las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ
PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN
PRESIDENCIA
VIPAC
VFI
DICA - OIGP
OC3
Andino



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)